República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

**APRUEBA COMODATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y AGRUPACIÓN DE MUJERES VALLES DE PARRAL I.**

**DECRETO EXENTO N°** 203

**Parral,** 17 ENE 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**a.** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
**b.** La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
**c.** Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
**d.** Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
**e.** Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
**f.** Solicitud de Comodato a través de Correo Electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante la cual doña Roció Valdivia Encargada de Organizaciones Comunitarias, solicita al Director del Dirección Jurídica la entrega de Comodato de la Sede Social Ubicada en Valles de Parral 1-A N°1046 para la Agrupación de Mujeres Valles de Parral I, pertenecientes a Valles de Parral etapa I.
**g.** El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2023, aceptó por unanimidad entregar en Comodato la propiedad singularizada en las cláusulas precedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra f) del D.F.L. N°1 DE 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
**h.** Comodato suscrito con fecha 10 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Agrupación de Mujeres Valles de Parral I.

## D E C R E T O:

**I. APRUEBESE,** Comodato celebrado el 10 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, y la **AGRUPACIÓN DE MUJERES VALLES DE PARRAL I**, representada por su Presidenta doña Yolanda Rosa Villalobos Molina, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

### C O N T R A T O  D E  C O M O D A T O

En Parral, República de Chile, a 10 de enero de 2023, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como **"la Comodante"** y por la otra parte la AGRUPACION DE MUJERES VALLES DE PARRAL I, con inscripción N° 335242 de fecha 29 de agosto de 2022, representada legalmente por su presidenta doña YOLANDA ROSA VILLALOBOS MOLINA, Cédula Nacional de Identidad número doce millones novecientos sesenta y siete mil cero treinta y siete guión uno (Nº 12.967.037-1), con domicilio en pasaje 1 N° 1098 Valles de Parral I de esta comuna de Parral, en adelante denominado también como **"la Comodataria"**; las comparecientes chilenas, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**,de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, es dueña del Área de Equipamiento ubicada en calle 1-A N°1046, cuya superficie es de ochocientos catorce coma treinta y ocho metros cuadrados (814,38 metros$^2$), con los siguientes deslindes ; al **NORTE**: en 39,06 mts con calle 1-A; al **SUR ORIENTE**, en linea quebrada de 3 trazos en 4 metros, 29, 96 metros y 4 metros con calle 6; al **SUR PONIENTE**, en linea quebrada de 2 trazos de 4 metros y 40, 70 metros con calle 1.- Según Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N° 0022 de fecha de aprobación 07 de mayo de 2021, Rol S.I.I N°213-59.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en Comodato a título gratuito a la **AGRUPACION DE MUJERES VALLES DE PARRAL I,** para quién acepta su Presidenta doña **YOLANDA ROSA VILLALOBOS MOLINA**, una parte del área de equipamiento singularizada en la cláusula primera que corresponde a la Sede Social de una superficie aproximada de noventa y seis coma sesenta y uno metros cuadrados (96,61 mts$^2$).- y que se encuentra emplazada dentro dicha área con los siguientes deslindes; al **NORTE**, con Calle 1-A.; al **SUR ORIENTE**, con Calle 6; al **SUR PONIENTE**, con Calle 1.

**CLÁUSULA TERCERA**: La entrega material del inmueble que se da en comodato se hace con esta fecha, declarando el comodatario que lo recibe a su entera satisfacción y conformidad. Y que es conocida por ambas partes, sin deudas de ninguna clase o especie.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Comodato se otorga en calidad de préstamo y se destinara exclusivamente para el funcionamiento de la Sede Social de la **AGRUPACION DE MUJERES VALLES DE PARRAL I** y de uso en forma gratuita con el objeto que el comodatario haga uso de él hasta el 10 de enero del año 2027.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La propiedad entregada en comodato se destinará para ser utilizado por la **AGRUPACION DE MUJERES VALLES DE PARRAL I,** se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la Sede Social, será de exclusiva responsabilidad del parte comodatario.

**CLÁUSULA SEXTA**: Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efectos, sin derecho o indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El Comodatario, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable y recolección de basura; de los que deberá rendir cuenta mensualmente en la oficina de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, mediante el envío del recibo de pago de las empresas correspondientes, cuestión que será ponderada para determinar la renovación del Comodato, entre otros. Asimismo esta obligación deberá ejercerla de manera anual en enero de cada año, entregando los recibos o comprobantes de entrega respecto del cumplimiento de la obligación del pago de consumos básicos.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El comodatario no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a tercero, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA:** Son obligaciones del Comodatario, las siguientes:
**1)** Restituir el inmueble a la comodante al cumplirse el plazo establecido en este contrato en el mismo estado en el lo recibe;
**2)** Efectuar las reparaciones locativas;
**3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la comodataria o sus dependientes ;
**4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados;
**5)** Pagar los servicios públicos de la energía eléctrica, telefonos acueductos y alcantarillado del inmueble; y
**6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.
**7)** Mantener libre de escombros, de maleza y de cualquier otro similar en todo el radio del inmueble entregado en comodato, además del exterior de las construcciones que ahí existan.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** El presente comodato se firma tomando en consideración el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del 2023, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las clausulas procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra f de la ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja expresamente establecido que este acto la **AGRUPACION DE MUJERES VALLES DE PARRAL I** da fe que el inmueble entregado en comodato se encuentra en condiciones deteriorado y que no presenta deuda de consumos básicos de ningún tipo. Asimismo, se establece que el Municipio una vez al año efectuara una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo de por los Departamentos de Obras municipales (DOM) y Organizaciones Comunitarias (ORGACOM), y de las cuales se levantarán una acta la que será firmada por la Presidenta de la Junta de Vecinos y los fiscalizadores. Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, otorgará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato. Se adjuntan a continuación fotografias del inmueble.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdícción de sus Tribunales de Justicia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman en un solo ejemplar en formato papel, quedando las copias restantesen forma digital.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta con Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de junio del 2021; la personería de doña **YOLANDA ROSA VILLALOBOS MOLINA**, para comparecer en nombre y representación de la **AGRUPACION DE MUJERES VALLES DE PARRAL I**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro y Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 07 de julio de 2022, según inscripción N° 335242 con fecha 29 de agosto de 2022.

*"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DOÑA YOLANDA ROSA VILLALOBOS MOLINA, PRESIDENTA DE LA **AGRUPACIÓN DE MUJERES VALLES DE PARRAL I**".*

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, <u>PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL</u> Y ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**PAULA RETAMAL URRUTIA**
**ALCALDESA DE PARRAL**

**<u>DISTRIBUCIÓN</u>:**

**<u>Copias en Papel</u>:**

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral

**<u>Copias en Digital</u>:**

1. Dirección de Asesoría Jurídica, juridico@parral.cl
2. Dirección de Control, Ilustre Municipalidad de Parral enrique.gomez@parral.cl
3. ORGACOM, Ilustre Municipalidad de Parral rocio.valdivia@parral.cl
4. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral claudia.jorquera@parral.cl
5. Direción de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral erica.gajardo@parral.cl
6. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral victor.valverde@parral.cl
7. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral paulina.manriquez@parral.cl
8. Agrupación de Mujeres Valles de Parral yolanda.villalobos.1976@gmail.com

| | |
|---|---|
| APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL | DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA |
| ISABEL TAPIA GÓMEZ | PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ |
| | Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ |
| REDACTOR | REVISOR |